



Nº: 05/23

SESION CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA
9 DE FEBRERO DE 2023

ASISTENTES

Ilmo. Sr. Don Jesús Manuel Sánchez Cabrera	Alcalde-Presidente
Don José Ramón Budiño Sánchez	Teniente de Alcalde
Don Juan Carlos Corbacho Martín	Teniente de Alcalde
Doña Ángela García Almeida	Teniente de Alcalde
Doña M. Sonsoles Prieto Hernández	Teniente de Alcalde
Don Ángel Sánchez Jiménez	Concejal
Doña Sonsoles Sánchez-Reyes Peñamaría	Concejal
Doña Inmaculada Yolanda Vázquez Sánchez	Concejal
Don Carlos López Vázquez	Concejal-Delegado
Don Jesús Caldera Sánchez-Capitán	Secretario General
Don Francisco Javier Sánchez Rodríguez	Oficial Mayor
Doña Sonia Berrón Ruiz	Interventora

En la Ciudad de Ávila, siendo las nueve horas y treinta y seis minutos del día nueve de febrero del año dos mil veintitrés, se reúnen en la sala de comisiones de la casa consistorial, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente don Jesús Manuel Sánchez Cabrera, la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, sesión ordinaria, y a la que concurren, previa citación en regla, las Sras. y los Sres. Ttes. de Alcalde relacionadas/os, así como las Concejales y los Concejales igualmente relacionadas/os por el Secretario General y el Oficial Mayor, quien actuará como secretario de la sesión.

1.- Aprobación del acta de la sesión anterior.- Fue aprobada por unanimidad el acta de la sesión anterior celebrada el día dos de febrero del año 2023 y que había sido repartida previamente a todos y cada uno de los miembros que integran la Junta de Gobierno Local.

2.- Régimen jurídico.- Resoluciones de juzgados y tribunales.- Fue dada cuenta de la sentencia 14/2023, dictada por la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia en el recurso de apelación Nº 54/2022 interpuesto contra la sentencia, de fecha 10 de octubre de 2022, dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo Nº 1 de Ávila, en el recurso contencioso- administrativo seguido sobre liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los terrenos de Naturaleza Urbana (IVTNU), habiendo sido partes en esta instancia, como apelante, D. José Ángel Domínguez González y el Ayuntamiento como parte apelada por la que aquel se desestima, confirmando en sus propios términos la mencionada sentencia Nº 152/2022 del Juzgado de lo Contencioso Administrativo Nº 1 de Ávila, y todo ello sin que proceda hacer especial imposición de costas.

3.- HACIENDA.-

A) Propuesta de convalidación de gastos. (Relación F/2022/139).- Fue dada cuenta de la propuesta de convalidación de gastos con el siguiente tenor:

Visto el expediente tramitado al efecto de convalidación de gastos efectuados correspondientes diversas prestaciones de diversos servicios municipales por importe global de 8.918,58 € según relación anexa (F/2022/139)

Considerando que media la justificación de la necesidad del gastos efectuado, que se acredita que las unidades utilizadas son las estrictamente necesarias para la ejecución de la prestación y los precios aplicados son correctos y adecuados al mercado y/o se contienen en cuadros de precios



aprobados, que no existe impedimento o limitación alguna a la imputación del gasto al Presupuesto del ejercicio corriente en relación con las restantes necesidades y atenciones de la aplicación durante todo el año en curso, que se presenta facturas detalladas o documento acreditativo del derecho del acreedor o de la realización de la prestación debidamente conformado por los responsables del Servicio y, en su caso, certificación de obra.

Considerando el informe de la Intervención Municipal y existiendo dotación presupuestaria específica, adecuada y suficiente para la imputación del respectivo gasto, en las partidas correspondientes del Presupuesto General del presente ejercicio, conforme se especifica en la citada relación anexa.

La Junta de Gobierno Local acordó por mayoría, con la abstención de la sra. Sánchez-Reyes Peñamaría, produciéndose, por tanto, ocho votos a favor y una abstención, lo siguiente:

Aprobar el gasto para el abono de las facturas por los servicios concernidos, a favor de los proveedores que constan en la relación contable, por importe de 8.918,58 € mediante convalidación regulada en la Base 23 de las de Ejecución del vigente Presupuesto Municipal, así como reconocer la obligación correspondiente a las facturas recogidas en sendas memorias anexas y con cargo a las aplicaciones presupuestarias que se citan en las mismas.

La sra. Vázquez Sánchez justifica su voto a favor en este punto y siguientes análogos para que puedan abonarse las facturas como viene indicando de modo reiterado, sin perjuicio de que exprese su queja por el hecho de que no se informe o justifiquen de manera bastante algunas convalidaciones y que todas ellas tenga como trasfondo el que no se ha llevado a cabo previamente la labor de fiscalización pertinente o respondan a gastos que debieran licitarse.

Añade que preguntará en la Comisión pertinente sobre una factura de abono a la sociedad municipal a ECASAU gestora Lienzo Norte toda vez que la el evento que lo motiva se licitó por contrato menor y sumando este importe se alcanza una cuantía que excede tal importe.

La señora Sánchez-Reyes Peñamaría, en relación con este punto y los que siguen similares justifica su voto de abstención, como viene haciendo en anteriores sesiones de este órgano gobierno y con carácter general y aún cuando siempre comparte que deben abonarse las facturas adeudadas, por lo que no se trata de una cuestión de fondo respecto a la que está de acuerdo, sino de forma al no haberse respetado el procedimiento ordinario y ya que en la Junta de Gobierno Local del 28 de noviembre del año 2019 la Teniente de Alcalde Delegada de Hacienda manifestó que su intención era reducir los reconocimientos extrajudiciales de créditos convirtiéndolos en un supuesto excepcional de tal modo que así se recogió como objetivo prioritario en las bases de ejecución de los presupuestos por lo que expresa su deseo de que se arbitren las medidas oportunas para hacer valer, en cualquier caso, esa tendencia.

B) Aprobación autorización y disposición del gasto (Relación Q/2023/34).- Fue dada cuenta de las operaciones contables efectuadas en relación a diversas operaciones del capítulo 4 del presupuesto municipal (cuota anual del Grupo de Ciudades Patrimonio de la Humanidad de España, cuota Asociación de la Cuna al Sepulcro y aportación municipal a la sociedad Exposiciones y Congresos Adaja, SAU) por importe global de 235.500 €.

Considerando que existe dotación presupuestaria específica, adecuada y suficiente para la imputación del respectivo gasto, en las partidas correspondientes del Presupuesto General del correspondiente ejercicio.

Y siendo competente al efecto este órgano de gobierno, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad, aprobar la autorización y disposición del gasto por importe total de 235.500 € según relación anexa (Q/2023/34) en los términos que figuran en las Bases de ejecución del presupuesto conforme al desglose que consta en la misma.



4.- EMPLEO, INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO.- Propuesta de la Tenencia de Alcaldía delegada en relación el evento "Desafío Ancha Es Castilla 2023".- Fue dada cuenta de la propuesta de la Tenencia de Alcaldía delegada del área con el siguiente tenor:

"PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DE EMPLEO, INDUSTRIA, COMERCIO, Y TURISMO

En relación con el escrito presentado por D. PABLO MÚÑOZ MUÑOZ, presidente de la asociación "KILÓMETRO MOTERO", con número de registro de entrada 3695/2023, en el que solicitan acceso y aparcamiento de 300 motocicletas en la zona peatonal de los Cuatro Postes el viernes 21 de abril y el sábado 22 de abril de 2023; así como la instalación de elementos de megafonía, carpas y sillas, y vistos los informes vertidos desde el Área de Turismo y Policía Local, **elevo propuesta a la Junta de Gobierno Local** para la adopción, en su caso, del siguiente acuerdo:

Autorizar la realización de la actividad reflejada en la solicitud referida y en los términos expuestos por el solicitante quedando condicionada a la suscripción por la asociación promotora del evento de los seguros que sean necesarios, asumir las tareas de limpieza y cuidado del espacio y la vigilancia del cumplimiento por parte de los participantes de los seguros y normativas de circulación y tráfico, quedando eximido el Ayuntamiento de Ávila de cualquier responsabilidad al respecto.

No obstante, la Junta de Gobierno dispondrá lo que tenga por conveniente."

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad aprobar la propuesta que antecede literalmente y en sus propios términos elevándolo a acuerdo.

5.- SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES.- Aprobación del documento de formalización para el desarrollo del módulo profesional y formación en centros de trabajo de los ciclos formativos de formación profesional inicial en la comunidad de CYL.- Fue dada cuenta del informe emitido al efecto con el siguiente tenor en su parte necesaria:

"Que el objetivo del documento es la colaboración entre el Centro Educativo C.I.F.P. de Ávila y el Ayuntamiento de Ávila para el desarrollo del módulo profesional de formación de los ciclos formativos de formación profesional inicial en la Comunidad de Castilla y León.

Que el alumnado desarrollará las actividades formativas recogidas en el "Programa Formativo", en las Instalaciones Juveniles Municipales Espacio Joven Alberto Pindado y Centro Joven Casa de las Ideas.

Que será la alumna Sara Jiménez la que realizará la etapa formativa del ciclo de Integración Social, que se compone de un total de 380 horas que se distribuirán entre el 6 de marzo y el 28 de junio del 2023.

Que las sesiones serán de un máximo de 8 horas de duración, pudiendo ser en horario de mañana o tarde.

Tras lo anteriormente descrito, se informa que no existe inconveniente operativo ni funcional para su desarrollo."

Con fundamento en cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local acordó unanimidad aprobar la suscripción del documento de referencia a los efectos reseñados, facultando a la Teniente de Alcalde delegada de Servicios Sociales e Igualdad de Oportunidades para su firma.

6.- CONTRATACIÓN.-

A) Dación de cuenta del decreto de la Alcaldía de aprobación del expediente de licitación del servicio para la prestación del programa de ocio alternativo Kedada 3.0, al igual que de los servicios de información, asesoramiento, formación, dinamización y administración de las diferentes instalaciones juveniles municipales del Excmo.



Ayuntamiento de Ávila. (Expe. 9-2023).- Fue dada cuenta, quedando los miembros de la Junta de Gobierno Local enterados, del decreto dictado por la Alcaldía nº 735/2023, de 3 de febrero del año en curso, con el siguiente tenor:

"DECRETO DE LA ALCALDÍA

Aprobación del expediente de licitación del servicio para la prestación del programa de ocio alternativo Kedada 3.0, al igual que de los servicios de información, asesoramiento, formación, dinamización y administración de las diferentes instalaciones juveniles municipales del Excmo. Ayuntamiento de Ávila. (Expe. 9-2023).-

Considerando el expediente instruido en orden a contratar mediante procedimiento abierto (teniendo en cuenta una pluralidad de criterios de adjudicación) el servicio para la prestación del programa de ocio alternativo Kedada 3.0, al igual que de los servicios de información, asesoramiento, formación, dinamización y administración de las diferentes instalaciones juveniles municipales del Excmo. Ayuntamiento de Ávila, con un presupuesto de licitación de 513.265,76 euros, IVA excluido; importe sobre el que se repercutirá el 21 % IVA (107.786,76 €) arrojando un total de 621.051,57 €, considerando dos años de contrato.

El tiempo libre del que disponemos y las actividades que en él realizamos, son sin duda en la sociedad actual, una de las facetas más importantes de nuestra vida y en el caso de los jóvenes y la infancia es además un medio de socialización, un complemento indispensable de la educación que reciben.

Consideramos a la educación no formal como medio de desarrollo y al papel del monitor como educador y figura de referencia en los participantes de nuestras actividades.

La finalidad de las Instalaciones Juveniles Espacio Joven "Alberto Pindado" y Centro Joven "Casa de las Ideas" es la de proporcionar un soporte integral a los jóvenes y asociaciones o colectivos en que se desenvuelven, cubriendo las necesidades existentes y dando impulso a sus ideas y capacidades creativas, verdadera fuente de enriquecimiento para la propia ciudad y elemento esencial de vertebración e implicación de los mismos jóvenes en la red de participación social.

A su vez, tienen como objeto hacer de la información y formación una herramienta útil para el desarrollo social, económico, cultural y político de la juventud, tomando como base la Ley 11/2002, de 10 de julio, de Juventud de Castilla y León.

Ante la situación de crisis socioeconómica actual, se hace necesario el aumento de la operatividad de los servicios prestados a la comunidad, cubriendo así al grueso de la población y acercando los servicios públicos a las diferentes zonas de acción social.

Al unificar las acciones llevadas a cabo en las diferentes instalaciones juveniles presentes en la ciudad y distribuir al personal entre las mismas, se permite cubrir programas de una forma más eficaz y eficiente, contando para ello con personal especializado en las mismas y permitiendo un conocimiento completo y preciso de cada uno de los programas llevados a cabo por parte del personal afecto a las instalaciones.

Estas instalaciones mejoran la realidad inmediata, proporcionando espacios donde la cultura y el tiempo libre se articulan de forma directa y clara, un lugar de referencia para los jóvenes, un espacio de reflexión y manifestación.

Ofrece una posibilidad de formación e información a un colectivo con gran capacidad de adaptación, innovación y aprendizaje, permitiéndoles el acercamiento a aspectos que les faciliten la búsqueda de una mejor calidad de vida.

Estas herramientas que se ponen al servicio de los/as jóvenes, permiten desarrollar sus iniciativas y consolidarlas en proyectos de futuro, fomentando el dinamismo social a través de la realización de actividades de promoción juvenil y la gestión de servicios de información juvenil (centro y antena de información juvenil), que ayudan a optimizar los recursos y dan pleno sentido a la integralidad.

Con estos espacios se pretende, a su vez, fomentar, promover y organizar actividades conjuntas entre todo tipo de asociaciones, línea de actividad que favorece dinámicas de cooperación entre asociaciones y potencia la relación intergeneracional.



El **Espacio Joven "Alberto Pindado"** comprende 4 plantas de aproximadamente 100 metros cuadrados por planta, distribuidas de la siguiente forma:

- Planta Sótano, en la que se ubica el almacén, centro de recursos y un Espacio Multifuncional que sirve como Auditorio y área de programas.
- Planta Baja, destinada al Centro de Información Juvenil, distribuida en una zona de autoconsulta, zona de atención directa, despacho de Documentación y Sala de Exposiciones.
- Planta Primera, en la que se ubican los despachos directivos junto al despacho para el bloque de educación.
- Planta Segunda, destinada a la Escuela de Animación Juvenil mediante un despacho para la gestión de la Escuela de Animación, un despacho para el bloque de animación, un despacho para las diferentes asesorías juveniles y una Biblioteca en la que hay Fonoteca, Videoteca, Viajoteca y Hemeroteca que complementan el Centro de Información Juvenil.

El **Centro Joven "Casa de las Ideas"** está instalado en una planta de 300 metros cuadrados, en la que distribuida a través de paneles de separación se encuentran los siguientes servicios y áreas:

- Una sala polivalente donde se llevan a cabo talleres, proyecciones, ciclos de cine y cortos, foros, reuniones, exhibiciones, talleres...
- Un despacho para la gestión del Centro, actúa como laboratorio de proyectos.
- 7 locales para Asociaciones Juveniles, que lleven a cabo talleres o actividades de promoción juvenil, con conexión directa a internet.
- 3 salas de juegos, en las que se puede contar con máquinas de baile, X-box, mesa de ping pong, juegos de estrategia o dardos.
- 1 sala de estudio y 1 sala de ensayo.
- 1 Almacén para material de préstamo joven y para la realización de actividades, facilitando que muchas entidades puedan mejorar la calidad de las mismas.
- 1 antena de información juvenil, con 4 puestos de acceso a internet.
- 1 sala de encuentro para los jóvenes en las que se encuentran futbolines, billar, air hockey... o mesa de ping pong.
- 2 aseos.

Los **objetivos generales** son los siguientes:

✓ Facilitar y ofertar a los jóvenes propuestas de ocio alternativo y preventivo, durante los fines de semana y a diario en periodos vacacionales, en horario tarde/nocturno, desde una orientación socio-educativa y saludable en la ocupación de su tiempo libre, haciendo especial hincapié en menores vulnerables, que ofrezcan oportunidades para participar en actividades deportivas, culturales, lúdicas, formativas, sociales, de sensibilización y prevención que se dirijan a evitar, reducir o sustituir la implicación de los jóvenes en actividades relacionadas con el consumo de sustancias con potencial adictivo. Contemplando en todo momento la planificación de un procedimiento de evaluación de procesos y resultados.

✓ Promover la consecución de una identificación real por parte de los jóvenes con los programas de ocio alternativo y preventivo, haciendo participe a la familia y a la comunidad, mejorando la calidad de vida de los jóvenes y la protección de la salud pública, a través de programas de prevención ambiental o estructural que permitan la consecución de un ocio seguro, saludable, responsable y de calidad.

✓ Prevenir las adicciones, incluidas las comportamentales como el uso excesivo de las NIT (nuevas tecnologías de la comunicación que permiten formas de relación más adictivas) y las consecuencias que se derivan del juego en todas sus variantes, proporcionando al adolescente herramientas para hacer un uso adecuado, ayudando a los padres y educadores a cambiar su actitud frente a estas tecnologías, fomentando la adquisición y práctica de hábitos saludables alternativos a la conducta adictiva, reduciendo los factores de riesgo y aumentando los factores de protección a la hora de enfrentarse a estos nuevos retos.

✓ Reducir los riesgos asociados a los consumos de alcohol y otras drogas en contextos de ocio nocturno, fomentando la colaboración e implicación del sector de la hostelería y los diversos agentes sociales y recreativos de la ciudad de Ávila en la prevención comunitaria, contribuyendo a la prevención del consumo de drogas y de las posibles actividades delictivas asociadas a este consumo.

Todos ellos se concretan en los objetivos específicos que, respecto a cada uno de los citados, se detallan en el pliego de prescripciones técnicas.

El pliego, por tanto, tiene por objeto fijar las condiciones específicas para la prestación de los bloques de actividad del Programa Kedada 3.0 y de los servicios de información, asesoramiento, formación, dinamización y administración de las Instalaciones Juveniles Municipales de la Concejalía de Juventud, que comprende el personal necesario para la atención a los jóvenes en el Espacio Joven "Alberto Pindado" y en el Centro Joven "Casa de las



Ideas”, a través de programas y servicios como el Centro Municipal de Información Juvenil, Asesorías, Vivero Joven, Programas de dinamización y educación de calle o Escuela Municipal de Animación Juvenil; al igual que para la prestación de las actividades de promoción juvenil realizadas por la Concejalía de Juventud en IES, Residencias Juveniles, Centros Medioambientales municipales, Palacios de Superunda o Caprotti y de Los Verdugo, Episcopio, Auditorio de San Francisco, Palacio de Congresos Lienzo Norte, Cines Estrella y espacios públicos.

Necesidad a satisfacer.

Se procura desarrollar iniciativas que fomenten el dinamismo social a través de la realización de actividades de promoción juvenil y la gestión de servicios de información que permitan promocionar e impulsar el desarrollo integral del adolescente sirviendo de protección, apoyo y sostén emocional y social, para un desempeño adecuado de las tareas evolutivas propias de esta etapa en su dimensión más integral e integradora, dando satisfacción a las demandas existentes y cumpliendo con las competencias municipales en materia de juventud a través de una oferta de recursos completa y variada.

Necesidad de contratar los trabajos

En la actualidad el Ayuntamiento de Ávila no dispone de recursos propios suficientes para afrontar todas las necesidades derivadas de la realización de este servicio debiendo contar con entidades especialistas.

Disposición en lotes.

No se prevé su disposición en lotes concibiéndose como un servicio único relacionado todas las partes de una manera indivisible y en la medida en que la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultaría la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico, dada la naturaleza del objeto del mismo conforme a las previsiones y contenido de las prestaciones que refiere el pliego de prescripciones técnicas, implicando la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones bajo la configuración de un programa único que apela a su tratamiento conjunto, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes, al tratarse de un proyecto integral, homogéneo y completo que necesita una continuidad y armonización. Y ello en la medida que al unificar las acciones llevadas a cabo en las diferentes instalaciones juveniles presentes en la ciudad y distribuir al personal entre las mismas, se permite cubrir programas de una forma más eficaz y eficiente, contando para ello con personal especializado en las mismas y permitiendo un conocimiento completo y preciso de cada uno de los programas llevados a cabo por parte del personal afecto a las instalaciones. Estas herramientas que se ponen al servicio de los/as jóvenes, permiten desarrollar sus iniciativas y consolidarlas en proyectos de futuro, fomentando el dinamismo social a través de la realización de actividades de promoción juvenil y la gestión de servicios de información juvenil (centro y antena de información juvenil), que ayudan a optimizar los recursos y dan pleno sentido a la integralidad.

A tal fin resulta conveniente la determinación del mejor licitador mediante un PROCEDIMIENTO ABIERTO a la libre concurrencia con consideración de diversos criterios que avalen la calidad del servicio, con la propuesta más ventajosa y que deberán ser enjuiciados, oportuna y motivadamente, ya sea mediante valoración cualitativa y cuantificable en base a juicio de valor como mediante fórmulas o por asignación directa de puntos, en la forma que se señala en el Anexo correspondiente.

En este sentido, se estima necesario analizar la propuesta técnica para la realización de las prestaciones que integran el objeto del contrato, atendiendo aspectos acordes a su naturaleza de manera singularizada en la forma que se reseña en el pliego, baremándose, una vez determinada su idoneidad, conforme a los criterios que constan en el citado Anexo.

Por otra parte, se viabiliza la posibilidad de ofertar distintos aspectos que se entienden contribuyen a la calidad del servicio, definiéndose los admitidos y su correspondiente cuantificación a efectos de su baremación.

Y finalmente, la oferta económica, que se considera que ha tener un peso concreto respecto a los criterios fundados en la consecución de un servicio de calidad, y ser introducido para considerar una eventual minoración del coste.

En suma, con el objeto de refundir y unificar la prestación del servicio en las instalaciones juveniles municipales, con fundamento, justamente, en experiencias anteriores y en la demanda existente y ante la continuada carestía de medios propios que garantice el logro de los objetivos que con este tipo de instalaciones se



pretende, resulta pertinente su externalización mediante un procedimiento adecuado para la selección del contratista será el de obtención de la oferta más ventajosa utilizando varios criterios.

Considerando las facultades que me confiere la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, HE RESUELTO:

Primero.- Avocar para este acto en concreto y de manera específica la delegación de competencias efectuada en la Junta de Gobierno Local en materia de contratación mediante Decreto de fecha 25 de junio de 2019, al amparo de lo dispuesto en los artículos 116 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Segundo.- Aprobar el expediente de contratación así como el pliego de cláusulas económico-administrativas y prescripciones técnicas elaborados para proceder a contratar mediante procedimiento abierto (teniendo en cuenta una pluralidad de criterios de adjudicación) el servicio para la prestación del programa de ocio alternativo Kedada 3.0, al igual que de los servicios de información, asesoramiento, formación, dinamización y administración de las diferentes instalaciones juveniles municipales del Excmo. Ayuntamiento de Ávila, con un presupuesto de licitación de 513.265,76 euros, IVA excluido; importe sobre el que se repercutirá el 21 % IVA (107.786,76 €) arrojando un total de 621.051,57 €, considerando dos años de contrato.

El servicio objeto del contrato se financiará con cargo a la partida correspondiente del presupuesto 2023 en la forma que más adelante se indica.

Igualmente, al tratarse de un gasto de carácter plurianual (art. 174.2 b del TRLRHL), y cuya vigencia se inicia en el año 2023, la realización del gasto se subordinará al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos, disponiéndose su tratamiento como una autorización del gasto vinculada a ejercicios futuros.

Año	Partida	Importe IVA incluido
2023	0302 23160 22799	232.894,33 €
2024		310.525,77 €
2025		77.631,44 €

Tercero.- De acuerdo con lo anterior, y conforme a lo dispuesto en el art. 101 de la LCSP, el valor estimado del contrato asciende a la cantidad de 513.265,74 euros.

Cuarto.- Autorizar el gasto, a reserva del resultado del proceso de adjudicación y sin perjuicio de los trámites presupuestarios que procedan.

Quinto.- Designar responsable del contrato a doña Nuria Arroyo Martín, Técnico de Juventud de Excmo. Ayuntamiento de Ávila.

Sexto.- Declarar abierto el citado procedimiento de licitación, con publicación del presente acuerdo en el perfil del contratante para presentación de ofertas por plazo de 15 días naturales siguientes a la publicación del anuncio en el perfil del contratante."

B) Dación de cuenta del decreto de la Alcaldía de adjudicación contrato basado conforme al acuerdo Marco. Regeneración Urbana e Inclusión Social En "El Pradillo"—Fase 2 (Obras de reforma y adaptación de los lavaderos de El Pradillo).- Fue dada cuenta, quedando los miembros de la Junta de Gobierno Local enterados, del decreto dictado por la Alcaldía nº 756/2023, de 6 de febrero del año en curso, con el siguiente tenor:

"DECRETO DE LA ALCALDIA

Asunto: Adjudicación contrato basados conforme al acuerdo Marco 14/2021

DESCRIPCIÓN OBJETO	PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL	LOTE DE REFERENCIA
MEMORIA BÁSICA REGENERACIÓN URBANA E INCLUSIÓN SOCIAL EN "EL PRADILLO"—FASE 2 (Obras de reforma y adaptación de los lavaderos de El Pradillo)	152.270,77 €	1

TÉCNICO RESPONSABLE

Marta Jiménez Martín

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 9 de diciembre de 2021 se produjo la adjudicación del Acuerdo Marco de servicios para la contratación de trabajos de redacción de proyectos y dirección de obras promovidas por el Ayuntamiento de Ávila. (Expte. 14/2021) del que diversas entidades resultaron adjudicatarias en la forma que en el mismo se indica, formalizándose con posterioridad el pertinente contrato a los efectos prevenido en el pliego de condiciones que rige el mismo.

Como es obvio, el acuerdo marco tenía por objeto establecer los requisitos y condiciones para la selección de contratistas para la posterior celebración de **contratos basados** en este acuerdo marco, para la realización de los trabajos de redacción de proyectos de ejecución de las obras incluidas en el ámbito de trabajo señalado en los lotes, y/o dirección facultativa o asistencia técnica a la dirección facultativa de las obras.

Conforme a la cláusula 15ª del pliego de condiciones que rigió la licitación del acuerdo Marco al tratarse de una actuación con un PEM (Presupuesto de Ejecución Material) inferior a 200.000,00 €) se adjudicará directamente a los licitadores en el orden de puntuación que hayan obtenido en el procedimiento de adjudicación del acuerdo marco.

Previo al pronunciamiento del órgano de contratación se tramitará el gasto correspondiente y la adjudicación será notificada electrónicamente al licitador concernido, debiendo ser publicada en el perfil de contratante.

La empresa adjudicataria deberá presentar su conformidad con la propuesta de adjudicación del contrato en el plazo establecido en la misma. De no suscribirse por la entidad adjudicataria dicha conformidad, se procederá a exigir a la entidad adjudicataria el importe del 3% del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, o en su caso, la resolución del acuerdo marco por causa imputable al licitador.

Los contratos basados en un acuerdo marco se perfeccionan con su adjudicación y no resultará necesaria la formalización del contrato, a tenor de lo dispuesto en los artículos 36.3 y 153.1 LCSP, sin perjuicio de suscribirse documento de aceptación de la adjudicación y condiciones singulares que se estipule en cada momento.

Considerando el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el 9 de diciembre de 2021 por el que se resolvía adjudicar el Acuerdo Marco de servicios para la contratación de trabajos de redacción de proyectos y dirección de obras promovidas por el ayuntamiento de Ávila del siguiente modo:

LOTE 1. Edificación y reforma de edificios:

Licitador/orden	% ofertado
1º.- SI ME LO CUENTAN NO ME LO CREO, S.L.P.	38,00
2º.- FERNÁNDEZ-CARRIÓN ARQUITECTURA & INGENIERIA, S.L.P.	29,85
3º.- DAD ARQUITECTURA, S.L.	27,10
4º.- UTE ANA ISABEL JIMÉNEZ JIMÉNEZ, M. DE LA O GARCÍA GARCÍA, VENTURA POU S.L.P.	20,21

Considerando la mencionada cláusula 15ª del pliego de condiciones que rigió la licitación que reseña:

"Contrato basado con un PEM (Presupuesto de Ejecución Material) inferior o por importe igual a 200.000,00 € se adjudicará directamente a los licitadores en el orden de puntuación que hayan obtenido en el procedimiento de adjudicación del acuerdo marco."

Visto el expediente sustanciado al efecto y el informe técnico que sustenta esta propuesta y los escritos presentados por las entidades SI ME LO CUENTAN NO ME LO CREO, S.L.P. y FERNÁNDEZ-CARRIÓN ARQUITECTURA & INGENIERIA, S.L.P.

Considerando las facultades que me confiere la disposición transitoria 2ª de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, **HE RESUELTO**



“Abierto el acto por la Presidencia, comprobado el expediente administrativo tramitado a tal fin, y dada cuenta de las condiciones requeridas al efecto, previa lectura de los preceptos aplicables y demás particularidades del expediente, por la Secretaria de la Mesa se procede a la apertura de los archivos que contiene la proposición presentada por el único licitador que ha concurrido, que ha de integrar la documentación exigida en la cláusula 13ª del pliego, en los términos del artículo 157 de la Ley 9/2017, citada, con el objeto de proceder a su calificación.

Obtiene resultado favorable en la calificación de la **documentación general** la proposición presentada por la mercantil **EVENTÁVILA EVENTOS Y ESPECTÁCULOS S.L.**, único licitador que ha concurrido, habida cuenta que la Mesa de Contratación estima que dicha documentación resulta ajustada a las previsiones de la licitación, no concurriendo, en consecuencia, causas de exclusión ni deficiencias sustanciales o materiales no subsanables, o defectos formales que determinen la necesidad de proceder a la concesión de un plazo no superior a tres días para su subsanación, por lo que acuerda por unanimidad su admisión.

A continuación, se procede a la apertura de los archivos electrónicos que contienen tanto la **propuesta técnica**, que ha de incorporar el proyecto de todos los espectáculos o actuaciones en la forma que exige la cláusula 13.2, c) del pliego, como la **proposición económica**, esta última con el siguiente resultado:

Licitador/Proposición económica	Importe/€	IVA	Total/€
EVENTÁVILA EVENTOS Y ESPECTÁCULOS, S.L.	42.575,00	8.940,75	51.515,75

A su vista, la Mesa acuerda remitir la documentación antes señalada a los servicios técnicos municipales para la emisión del correspondiente informe, de conformidad con las previsiones del citado pliego.”

Del mismo modo, debe considerarse el acta de la sesión de la mesa de contratación permanente de fecha 3 de febrero de 2023 con el siguiente tenor en su parte necesaria:

“Abierto el acto por la Presidencia, por doña Anunciación Pérez García, Técnico municipal de Cultura, que se encuentra presente en la sesión a requerimiento de la Mesa, se da cuenta del informe emitido, cuyo tenor literal es el siguiente:

“INFORME.- En relación con la propuesta presentada por la Empresa "EVENTAVILA EVENTOS Y ESPECTACULOS, S.L.", para la prestación del servicio consistente en la Coordinación y Organización de las Actividades y Espectáculos en las Fiestas de Carnaval en el año 2023; considero que cumplen los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones Económico Administrativas para la contratación del mencionado servicio, cumpliendo con las condiciones económicas exigidas, así como con las actuaciones detalladas en dicho Pliego.

Por todo lo anterior, y siendo la única oferta presentada, informo favorablemente la contratación del Servicio ofertado por la mencionada empresa.”

A su vista, la Mesa de Contratación acordó por unanimidad admitir la oferta presentada por la Entidad **EVENTÁVILA, EVENTOS Y ESPECTÁCULOS S.L.**, procediendo a continuación a su baremación, de acuerdo con los criterios establecidos en el Anexo III del pliego de cláusulas económico administrativas, con el resultado que, expresado en puntos, se señala a continuación:

Entidad/Puntos	Crits. cualitativos	Oferta económica	Total
EVENTÁVILA, EVENTOS Y ESPECTÁCULOS S.L.	12,75	12,25	25,00

Por cuanto antecede, la Mesa de Contratación, por unanimidad, acuerda por unanimidad elevar al órgano competente de este Ayuntamiento, junto con la presente Acta, propuesta de adjudicación del contrato en favor de la presentada por la Entidad **EVENTÁVILA, EVENTOS Y ESPECTÁCULOS S.L.**, en el precio de CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS (42.575,00 €) IVA excluido, importe sobre el que se repercutirá el 21% de IVA (8.940,75 €), lo que implica un total de 51.515,75 euros y, en consecuencia, disponer el requerimiento de documentación a dicha Entidad en los términos de la cláusula 15ª del pliego de cláusulas económico-administrativas.

La Mesa deja constancia que la propuesta que antecede no crea derecho alguno en su favor hasta tanto que por el órgano resolutorio correspondiente se acuerde su adjudicación.”



Considerando, pues, que por parte de esta entidad se ha presentado la documentación requerida en las cláusulas 15ª del pliego, y vistos los informes de disposición favorables evacuados al efecto.

Con fundamento en cuanto antecede y de conformidad con lo establecido en el art. 159.4.f) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, **HE RESUELTO:**

Primero.- Avocar para este acto en concreto y de manera específica la delegación de competencias efectuada en la Junta de Gobierno Local en materia de contratación mediante Decreto de fecha 25 de junio de 2019, al amparo de lo dispuesto en los artículos 116 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Segundo.- Adjudicar el contrato para la prestación del servicio de coordinación y organización de las actividades y espectáculos en las fiestas de carnaval en el año 2023 a la entidad mercantil **EVENTÁVILA, EVENTOS Y ESPECTÁCULOS, S.L.**, en el precio de 42.575 € IVA excluido, importe sobre el que se repercutirá el 21% de IVA (8.940,75 €), lo que implica un total de 51.515,75 euros.

Tercero.- Aprobar el mencionado gasto que se financiará con cargo a la partida del presupuesto del año 2023 con referencia 0104 33800 22780, sin perjuicio de los trámites presupuestarios y contables que procedan y de la pluriannualización aprobada en su momento.

Cuarto.- Notificar, de conformidad con lo establecido en el artículo 159.6 de la mencionada Ley 9/2017, la resolución que antecede a los licitadores, requiriendo al adjudicatario la firma de aceptación de la misma en el plazo de 10 días desde su recepción, sirviendo la misma como formalización de la adjudicación.

Quinto.- Dar cuenta del presente a la Junta de Gobierno Local en la primera sesión que celebre.”

D) Propuesta de adjudicación del suministro, instalación y garantía de mantenimiento de dispositivos de cartelería digital e implementación de puntos digitales de información, en el marco de la Edusi de Ávila, cofinanciada por el FEDER en un 50%, dentro del Programa Operativo Plurirregional de España 2014-2020. (Expte. 102-2022).- Fue dada cuenta del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha **el 22 de diciembre de 2022 por el que se disponía** aprobar el expediente de contratación así como el pliego de cláusulas económico-administrativas y prescripciones técnicas elaborados para proceder a contratar mediante procedimiento abierto (teniendo en cuenta una pluralidad de criterios de adjudicación) el suministro, instalación y garantía de mantenimiento de dispositivos de cartelería digital e implementación de puntos digitales de información, en el marco de la Edusi de Ávila, cofinanciada por el FEDER en un 50%, dentro del Programa Operativo Plurirregional de España 2014-2020 con un presupuesto de licitación de 280.991,74 €, IVA excluido, importe sobre el que se repercutirá el 21 % IVA (59.008,26) arrojando un total máximo de 340.000 €

Igualmente se dio cuenta del acta de la mesa de contratación permanente de fecha 30 de enero de 2023 con el siguiente tenor en su parte necesaria:

“Abierto el acto por la Presidencia, comprobado el expediente administrativo tramitado a tal fin, y dada cuenta de las condiciones requeridas al efecto, previa lectura de los preceptos aplicables y demás particularidades del expediente, por la Secretaria de la Mesa se procede a la apertura de los archivos electrónicos contenidos en el Sobre “A” de las proposiciones presentadas por los licitadores, que ha de integrar la documentación exigida en la cláusula 13ª del pliego, en los términos del artículo 157 de la Ley 9/2017, citada, con el objeto de proceder a su calificación.

Una vez descryptados y descargados los archivos electrónicos presentados por los diferentes licitadores y, en consecuencia, conocida su identidad, se informa a los miembros de la Mesa de Contratación presentes que, en este momento, se traslada a todos ellos por despacho telemático la Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses (DACI) en el modelo aprobado al efecto, para su inmediata firma, tras de lo cual por la Mesa se analiza la documentación presentada en las diferentes proposiciones, al objeto de proceder a su calificación.



Obtienen resultado favorable en la calificación de la **documentación general** los licitadores que más adelante señalan, habida cuenta que la Mesa de Contratación estima que, ajustándose a lo interesado en el pliego de cláusulas económico-administrativas aprobado al efecto, la documentación presentada resulta ajustada a las previsiones de la licitación, no concurriendo, en consecuencia, causas de exclusión ni deficiencias sustanciales o materiales no subsanables, o defectos formales que determinen la necesidad de proceder a la concesión de un plazo no superior a tres días para su subsanación, por lo que acuerda por unanimidad su admisión.

- LUK HIAR, S.L.
- INSTALACIONES INTEGRALES LEDS, S.L.

A continuación, se procedió a la apertura de los archivos electrónicos del Sobre "B", que han de contener la **memoria técnica** descriptiva del objeto del contrato presentada por los citados licitadores, contemplando los aspectos señalados en la cláusula 13ª del pliego de cláusulas económico-administrativas.

A su vista, la Mesa acordó por unanimidad remitir la totalidad de la documentación presentada a los servicios técnicos municipales, a los efectos de emisión del correspondiente informe, conforme las previsiones del pliego de cláusulas económico-administrativas que rige la licitación."

Seguidamente se dio cuenta del acta de la mesa de contratación permanente de fecha 3 de febrero de 2023 con el siguiente tenor en su parte necesaria:

"Abierto el acto por la Presidencia, por don José Manuel Izquierdo Martín, Jefe de Servicio de la Unidad de Modernización de este Ayuntamiento, que se encuentra presente en la sesión a requerimiento de la Mesa, se da cuenta del informe emitido sobre el particular, cuyo tenor literal es el siguiente:

"En relación al EXPEDIENTE 102-2022 'PROCEDIMIENTO ABIERTO CON UNA PLURALIDAD DE CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN, DEL SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE DISPOSITIVOS DE CARTELERÍA DIGITAL E IMPLEMENTACIÓN DE PUNTOS DIGITALES DE INFORMACIÓN, EN EL MARCO DE LA EDUSI DE ÁVILA, COFINANCIADA POR EL FEDER EN UN 50%, DENTRO DEL PROGRAMA OPERATIVO PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA 2014-2020.'"

Analizadas las Memorias técnicas presentadas por las dos empresas ofertantes, Luk Hiar e Inteled, y una vez aclarado alguna cuestión técnica no suficientemente documentada...

Informe:

1.- Que en las dos memorias presentadas se cumplen los 25 requisitos técnicos de las pantallas LED de formato monoposte que definen el producto requerido, en términos de funcionalidad y calidad.

2.- Que de la misma manera la comprobación de los 15 parámetros de las pantallas en formato MUPI arrojan un resultado satisfactorio.

3.- Que ambos proponentes describen planes de instalación (cronograma incluido), propuesta retirada y reciclaje, así como de formación correctos.

4.- Que los aspectos de mantenimiento y recursos humanos asociados al proyecto son igualmente conformes a lo requerido en el correspondiente pliego de prescripciones técnicas.

4.- Que ambos proponentes describen profusamente el gestor de contenidos y electrónica de monitorización cumpliendo con creces las expectativas del Ayuntamiento por resultar versátil, robusta y ampliamente probada.

En resumen, no se aprecian condiciones de inidoneidad y puede concluirse que la memoria técnica es conforme a lo exigido.

Por último, se ha dado participación de las ofertas recibidas tanto a la Arqueóloga Municipal como al Técnico de Accesibilidad manifestando ambos conformidad en cuanto a la estética que presentan los paneles, plan de despliegue y otras cuestiones de logística que se observan en sendos documentos.



Queda pues pendiente reflejar la puntuación del sobre C -criterios de baremación automática- así como la aplicación de la fórmula correspondiente."

Vistas las consideraciones que constan en dicho **informe, la Mesa acordó por unanimidad prestar su aprobación al mismo en sus propios términos, admitiendo las proposiciones presentadas por los licitadores LUK HIAR, S.L. e INSTALACIONES INTEGRALES LEDS, S.L.**

Tras de lo cual, se procedió a la apertura de los archivos electrónicos del Sobre "3" correspondientes a ambos Lotes, que han de contener las **proposiciones económicas** y, en su caso, otras **referencias de baremación**, valorables automáticamente o mediante fórmulas, con el siguiente resultado:

Entidad/Proposición económica	Importe/€	IVA	Total/€
LUK HIAR, S.L.	266.773,26	56.022,38	322.795,65
INSTALACIONES INTEGRALES LEDS, S.L.	279.990,00	58.797,90	338.787,90

Entidad/oferta otros criterios	Valores de referencia de elementos ofertados		
	Postes o pantallas adicionales	Pzo. Garantía adicional	Gestor de contenidos XIBO
LUK HIAR, S.L.	5	3 años	Sí
INSTALACIONES INTEGRALES LEDS, S.L.	0	1 año	No

Seguidamente, fueron realizadas las comprobaciones pertinentes en orden a la apreciación, en su caso, de la existencia de alguna oferta incurso en presunción de anormalidad, resultando que todas las antes indicadas se ajustan a los parámetros exigidos a tal efecto en el pliego.

A continuación, por la Mesa se procedió a la baremación de las proposiciones, aplicando los criterios establecidos en el Anexo III del pliego de cláusulas económico administrativas, con el resultado que, expresado en puntos y por orden decreciente, se detalla a continuación:

Entidad/ Puntos Anexo III	Oferta económica	Valores de referencia de elementos ofertados				Subtotal	TOTAL
		Post/pant adicionales	Pzo garantía	Gestor cont.			
LUK HIAR, S.L.	100,00	75,00	9,00	6,00	90,00	190,00	
INSTALACIONES INTEGRALES LEDS, S.L.	95,28	0,00	3,00	0,00	3,00	98,28	

Por cuanto antecede, la Mesa de Contratación acuerda por unanimidad elevar al órgano competente de este Ayuntamiento, junto con la presente Acta, propuesta de adjudicación del contrato en favor de la oferta mejor valorada, presentada por la Entidad **LUK HIAR, S.L.**, en el precio de DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES EUROS CON VEINTISÉIS CÉNTIMOS EUROS (266.773,26 €), IVA excluido, importe sobre el que habrá de repercutirse el 21 % de IVA (56.022,38 €), de lo que resulta un total de 322.795,65 euros y, en consecuencia, la adopción, si procede, de acuerdo disponiendo el requerimiento de documentación a las mismas en los términos de la cláusula 16ª del pliego de cláusulas económico-administrativas.

La Mesa deja constancia que la propuesta que antecede no crea derecho alguno en su favor hasta tanto que por el órgano resolutorio correspondiente se acuerde su adjudicación."

Con fundamento en cuanto antecede, de conformidad con lo establecido en el art. 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad, lo siguiente:

- Aceptar plenamente la propuesta realizada por la Mesa de Contratación en sesión del día 3 de febrero del año en curso en los términos que se reseñan en el Acta de la misma, antes transcrita.



.- Requerir expresamente a entidad **LUK HIAR, S.L.** para que, dentro del plazo diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que reciba el requerimiento, presente la documentación reseñada en la cláusula 16ª del pliego de cláusulas económico administrativas, bien entendido que, de no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, y con advertencia al adjudicatario propuesto que la garantía definitiva podrá prestarse o constituirse en alguna de las siguientes formas:

- a) Mediante transferencia bancaria a favor del Ayuntamiento en la cuenta corriente ES38 20387725 2164 0000 2475.
- b) Mediante aval bancario, cuyo depósito se efectuará en la Tesorería municipal, y posterior remisión de oficio al interesado del mandamiento de ingreso. Si el aval estuviera firmado de forma manuscrita (no con firma electrónica), será necesaria, sin perjuicio de lo indicado, la remisión del original mediante correo ordinario.
- c) Mediante seguro de caución, en los mismos términos que el apartado anterior.

E) Adjudicación de las obras de renovación arteria de abastecimiento bajo FFCC y Hornos Caleros. Cofinanciado por el Fondo de Cooperación Local de la Junta de Castilla y León 2022 (Orden PRE/89/2022 de la Consejería de Presidencia) (Expte. 110-2022).- Fue dada cuenta del decreto de la Alcaldía nº 8519/2022, de 30 de diciembre de 2022 por el que se disponía aprobar el expediente de contratación así como el pliego de cláusulas económico-administrativas y el proyecto técnico elaborados para proceder a contratar mediante procedimiento abierto simplificado teniendo en cuenta un único criterio, precio, las obras de renovación arteria de abastecimiento bajo FFCC y Hornos Caleros. Cofinanciado por el Fondo de Cooperación Local de la Junta de Castilla y León 2022 (Orden PRE/89/2022 de la Consejería de Presidencia) con un presupuesto de licitación 702.479,34 € importe sobre el que se repercutirá el 21% de IVA, (147.520,66 €), de donde resulta un importe total de 850.000 €.

Igualmente se dio cuenta del acta de la sesión de la mesa de contratación permanente de fecha 26 de enero de 2023, con el siguiente tenor en su parte necesaria:

"Abierto el acto por la Presidencia, comprobado el expediente administrativo tramitado a tal fin, y dada cuenta de las condiciones requeridas al efecto, previa lectura de los preceptos aplicables y demás particularidades del expediente, por la Secretaria de la Mesa se procede a la apertura de los archivos electrónicos contenidos en la proposiciones presentadas por los licitadores, que ha de integrar la documentación exigida en la cláusula 16ª del pliego, en los términos del artículo 157 de la Ley 9/2017, citada, con el objeto de proceder a su calificación.

Obtienen resultado favorable en la calificación de la **documentación general** los licitadores que más adelante se indican, habida cuenta que la Mesa de Contratación estima que, ajustándose a lo interesado en el pliego de cláusulas económico-administrativas aprobado al efecto, la documentación presentada resulta ajustada a las previsiones de la licitación, no concurriendo, en consecuencia, causas de exclusión ni deficiencias sustanciales o materiales no subsanables, o defectos formales que determinen la necesidad de proceder a la concesión de un plazo no superior a tres días para su subsanación, por lo que acuerda por unanimidad su admisión.

- UTE COTODISA OBRAS Y SERVICIOS, S.A.– HERNÁNDEZ ZAZO, S.L.
- OBRAS Y SUMINISTROS CUADRADO, S.L.
- CASTELLANO LEONESA DE MEDIO AMBIENTE, S.L.
- CYC VÍAS, S.L.
- MESTOLAYA, S.L.

A continuación se procedió a la apertura de los archivos que contienen las **proposiciones económicas**, con el resultado que se señala:



Entidad/Proposición económica	Importe/€	IVA	Total/€
UTE COTODISA OBRAS Y SERVICIOS S.A.– HERNÁNDEZ ZAZO, S.L.	630.826,45	132.473,55	763.300,00
OBRAS Y SUMINISTROS CUADRADO, S.L.	663.842,98	139.407,02	803.250,00
CASTELLANO LEONESA DE MEDIO AMBIENTE, S.L.	652.603,30	137.046,69	789.649,99
CYC VÍAS, S.L.	614.800,00	129.108,00	743.908,00
MESTOLAYA, S.L.	670.456,45	140.795,80	811.252,30

Tras de lo cual se realizaron las comprobaciones pertinentes en orden a la apreciación, en su caso, de la existencia de alguna oferta económica incurso en presunción de anormalidad, resultando que todas las presentadas se ajustan a los parámetros exigidos a tal efecto en el pliego de cláusulas económico-administrativas.

A su vista, la Mesa procedió a la baremación de las proposiciones admitidas, aplicando los criterios que constan en el Anexo II del citado pliego, con el resultado que, expresado en puntos y por orden decreciente, se señala a continuación:

Entidad/Puntos Anexo II	Of. Ecca.	TOTAL
CYC VÍAS, S.L.	20,00	20,00
UTE COTODISA OBRAS Y SERVICIOS S.A.– HERNÁNDEZ ZAZO, S.L.	16,34	16,34
CASTELLANO LEONESA DE MEDIO AMBIENTE, S.L.	11,38	11,38
OBRAS Y SUMINISTROS CUADRADO, S.L.	8,81	8,81
MESTOLAYA, S.L.	7,30	7,30

Por cuanto antecede, la Mesa de Contratación acuerda por unanimidad elevar al órgano competente de este Ayuntamiento, junto con la presente Acta, propuesta de adjudicación del contrato en favor de la oferta mejor valorada, presentada por la Entidad **CYC VÍAS, S.L.**, en el precio de SEISCIENTOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS EUROS (614.800,00 €), IVA excluido, importe sobre el que habrá de repercutirse el 21 % de IVA (129.108,00 €), de lo que resulta un total de 743.908,00 euros, y, en consecuencia, disponer el requerimiento de documentación a dicha Entidad en los términos de la cláusula 18ª del pliego de cláusulas económico-administrativas.

La Mesa deja constancia que la propuesta que antecede no crea derecho alguno en su favor hasta tanto por el órgano resolutorio correspondiente se acuerde su adjudicación.”

Considerando que por parte de esta entidad se ha presentado la documentación requerida en las cláusulas 18ª del pliego considerando las diligencias practicadas y vistos los informes de disposición evacuados al efecto.

Con fundamento en cuanto antecede, de conformidad con lo establecido en el art. 159.4.f) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad lo siguiente:

.- Adjudicar el contrato para la ejecución de las obras de renovación arteria de abastecimiento bajo FFCC y Hornos Caleros. Cofinanciado por el Fondo de Cooperación Local de la Junta de Castilla y León 2022 (Orden PRE/89/2022 de la Consejería de Presidencia), a la entidad CYC VÍAS, S.L. en el precio de 614.800 €, IVA excluido, importe sobre el que habrá de repercutirse el 21 % de IVA (129.108 €), de lo que resulta un total de 743.908 euros.

.- Aprobar el mencionado gasto que se financiará con cargo a la partida del presupuesto en vigor 0202 16100 61004, sin perjuicio de los trámites presupuestarios y contables que procedan.

.- Notificar, de conformidad con lo establecido en el artículo 153.3 de la mencionada Ley 9/2017, la resolución que antecede a los licitadores, requiriendo a los adjudicatarios la firma del pertinente contrato en el plazo de quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación.



F) Adjudicación del contrato del servicio para la puesta en marcha de un centro de operaciones de ciberseguridad y administración orientada al ciudadano, en el marco del mecanismo de recuperación y resiliencia, financiado por la Unión Europea NextgenerationEU. (Expte. 99-2022).-Fue dada cuenta del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de sesión de fecha 19 de enero de 2023 por el que se disponía:

.- Aceptar plenamente la propuesta realizada por la Mesa de Contratación en sesión del día 13 de enero del año en curso en los términos que se reseñan en el Acta de la misma, antes transcrita.

.- Requerir expresamente a entidad EMPATIZA CONSULTING, S.L., para el LOTE 1 y a la U.T.E. TELEFONICA SOLUCIONES DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA, S.A.U. y ADD4YOU SOLUCIONES PARA GESTIÓN Y DESARROLLO, S.L. para el LOTE 2 y para que, dentro del plazo diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que reciba el requerimiento, presente la documentación reseñada en la cláusula 16ª del pliego de cláusulas económico administrativas

Ello considerado el acta de la mesa de contratación permanente de fecha 14 de diciembre de 2022 con el siguiente tenor en su parte necesaria:

“Abierto el acto por la Presidencia, comprobado el expediente administrativo tramitado a tal fin, y dada cuenta de las condiciones requeridas al efecto, previa lectura de los preceptos aplicables y demás particularidades del expediente, por la Secretaria de la Mesa se procede a la apertura de los archivos contenidas en la proposición presentada por los licitadores que han concurrido, y que ha de integrar la documentación exigida en la cláusula 13ª del pliego, en los términos del artículo 157 de la Ley 9/2017, citada, con el objeto de proceder a su calificación.

Una vez descryptados y descargados los archivos electrónicos presentados por dichos licitadores y, en consecuencia, conocida su identidad, se informa a los miembros de la Mesa de Contratación presentes que, en este momento, se traslada a todos ellos por despacho telemático la Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses (DACI) en el modelo aprobado al efecto, para su inmediata firma, tras de lo cual por la Mesa se analiza la documentación presentada en las diferentes proposiciones, al objeto de proceder a su calificación.

Obtienen resultado favorable en la calificación de la **documentación general** los licitadores que más adelante se relacionan, habida cuenta que la Mesa de Contratación estima que dicha documentación resulta ajustada a las previsiones de la licitación, no concurriendo, en consecuencia, causas de exclusión ni deficiencias sustanciales o materiales no subsanables, o defectos formales que determinen la necesidad de proceder a la concesión de un plazo no superior a tres días para su subsanación, por lo que acuerda por unanimidad su admisión.

Lote 1: SERVICIO PARA LA PUESTA EN MARCHA DE UN CENTRO DE OPERACIONES DE CIBERSEGURIDAD.

- EMPATIZA CONSULTING, S.L.

Lote 2: SERVICIO PARA LA PUESTA EN MARCHA DE ADMINISTRACIÓN ORIENTADA AL CIUDADANO. INTEGRACIÓN EN MI CARPETA CIUDADANA DE LA AGE Y DESARROLLO DE CONECTORES PARA LAS PLATAFORMAS DE INTERMEDIACIÓN DE DATOS Y APODERA. AUTOMATIZACIÓN DE PROCESOS PRESTADOS A LA CIUDADANÍA. DESARROLLO DE AL MENOS UN CHATBOT Y UN QUIOSCO AUTOSERVICIO.

- UTE TELEFONICA SOLUCIONES DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA, S.A.U.
- ADD4YOU SOLUCIONES PARA GESTIÓN Y DESARROLLO, S.L.



A continuación, se procedió a la apertura de los archivos electrónicos del Sobre "2", que ha de contener el **proyecto técnico** presentado por los licitadores que han concurrido a cada uno de los Lotes antes indicados, y contemplar los aspectos señalados en la cláusula 13ª del pliego de cláusulas económico-administrativas, así como, adicionalmente para el Lote 1 (Puesta en marcha de un Centro de Operaciones de Ciberseguridad), la documentación acreditativa de los aspectos evaluables mediante juicio de valor según el Anexo III del citado pliego.

A su vista, la Mesa acuerda remitir la totalidad de la documentación presentada a los servicios técnicos municipales, a los efectos de emisión del correspondiente informe conforme las previsiones del pliego de cláusulas económico-administrativas que rige la licitación."

Del mismo modo, debe considerarse el acta de la mesa de contratación permanente de fecha 13 de enero de 2023 con el siguiente tenor en su parte necesaria:

"Abierto el acto por la Presidencia, por don José Manuel Izquierdo Martín, Jefe de Servicio de la Unidad de Modernización de este Ayuntamiento, que se encuentra presente en la sesión a requerimiento de la Mesa, se da cuenta del informe emitido sobre el particular, cuyo tenor literal es el siguiente:

"En relación al EXPEDIENTE 99-2022 "PROCEDIMIENTO ABIERTO CONVOCADO, TENIENDO EN CUENTA UNA PLURALIDAD DE CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN, PARA LA CONTRATACIÓN **DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA LA PUESTA EN MARCHA DE UN CENTRO DE OPERACIONES DE CIBERSEGURIDAD Y ADMINISTRACIÓN ORIENTADA AL CIUDADANO, FINANCIADO CON FONDOS EUROPEOS PROCEDENTES DEL MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA - NEXT GENERATION EU**"

Informe:

Referente al Lote 1: SERVICIO PARA LA PUESTA EN MARCHA DE UN CENTRO DE OPERACIONES DE CIBERSEGURIDAD.

Se ha recibido una oferta, procedente de la empresa "**EMPATIZA CONSULTING, S.L.**"

Examinado el proyecto técnico del sobre "2" se observa que se cumplen las condiciones técnicas exigidas, en particular la solución incluye el plan de servicios la implantación de los herramientas exigidas LUCIA, MicroClaudia, una solución NAC, antivirus EDR, SIEM (Sonicwall SE)...así como los servicios asociados.

En cuanto a los criterios sometidos a juicio de valor (**30 puntos, ponderación del 30%**) concluyo con la siguiente propuesta de puntuación

1. Descripción de la solución propuesta (**10 puntos de 10**) justificado por:
 - a) Equipamiento propuesto (páginas 8 a 15)
 - b) Diseño (página 7)
 - c) Optimización de costes recurrentes. Por considerarse coherentes con la media del sector es decir 15-20% del precio de adquisición y con el siguiente desglose:
 - 3500 antivirus a partir del segundo año.
 - 2500 NAC a partir de 2º año
 - 3800 SIEM a partir de 2º año
 - 2900 cortafuegos a partir de 4º año
2. Descripción del plan de implantación (páginas 17 a 23), cronograma (páginas 24) y equipo de trabajo (páginas 25 a 45): (**10 puntos de 10**)
3. Descripción del servicio de soporte (páginas 26-30): (**10 puntos de 10**)

Queda pues pendiente reflejar la puntuación de las mejoras (sobre C) así como la aplicación de la fórmula económica correspondiente.

Referente al Lote 2: SERVICIO PARA LA PUESTA EN MARCHA DE ADMINISTRACIÓN ORIENTADA AL CIUDADANO. INTEGRACIÓN EN MI CARPETA CIUDADANA DE LA AGE Y DESARROLLO DE CONECTORES PARA LAS PLATAFORMAS DE INTERMEDIACIÓN DE DATOS Y APODERA. AUTOMATIZACIÓN DE PROCESOS PRESTADOS A LA CIUDADANÍA. DESARROLLO DE AL MENOS UN CHATBOT Y UN QUIOSCO AUTOSERVICIO.



Se ha presentado una oferta, procedente de la **"UTE TELEFONICA SOLUCIONES DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA, S.A.U. - ADD4YOU SOLUCIONES PARA GESTIÓN Y DESARROLLO, S.L."**

Examinado el proyecto técnico del sobre "2" se observa que se cumplen las condiciones técnicas exigidas (Carpeta Ciudadana-AGE e integración con la Administración Electrónica municipal y Apodera) así como el suministro de un quiosco de autogestión -documentado en las páginas 58 a final- con la posibilidad de efectuar entre otros registros de entrada, consulta de expedientes y presentación de solicitudes sencillas (p.ej escuelas municipales, actividades sociales u otras que se determinen)

Se ha constatado la existencia de productos reales completamente funcionales a fecha de estudio de la documentación si bien han de implementarse en plazo las aplicaciones concretas de interés para el Ayuntamiento de Ávila.

Por otro lado se ofrece el suministro de un chatbot omnicanal (mediante un producto denominado PAU) según se documenta en las páginas 41 a 56. Los casos de uso propuestos con el chatboot serian preguntas y respuestas (FAQ), gestión de incidencias e interacción con otros sistemas municipales que en todo caso se concretarían con el adjudicatario en función de la oportunidad y/o viabilidad técnica.

Procede por tanto dar apertura al sobre C y asignar la puntuación correspondiente al capítulo de mejoras así como reflejar la puntuación económica correspondiente."

Vistas las consideraciones que constan en dicho informe, la Mesa acordó por unanimidad prestar su aprobación al mismo en sus propios términos, admitiendo las proposiciones presentadas a cada uno de los Lotes en que se dispone la convocatoria, procediendo a continuación a la baremación de la proposición correspondiente al Lote 1, de acuerdo con los criterios establecidos en el Anexo III del pliego de cláusulas económico administrativas y el citado informe, con el resultado que, expresado en puntos, se detalla a continuación:

Lote 1: SERVICIO PARA LA PUESTA EN MARCHA DE UN CENTRO DE OPERACIONES DE CIBERSEGURIDAD.

Entidad/Puntos Anexo III	Criterios sometidos a juicio de valor			TOTAL
	Descripción solución	Descripción plan implantación	Descripción servicio soporte	
EMPATIZA CONSULTING, S.L	10,00	10,00	10,00	30,00

Tras de lo cual, se procedió a la apertura de los archivos electrónicos del Sobre "3" correspondientes a ambos Lotes, que han de contener las **proposiciones económicas** y, en su caso, otras **referencias de baremación**, valorables automáticamente o mediante fórmulas, con el siguiente resultado:

Lote 1: SERVICIO PARA LA PUESTA EN MARCHA DE UN CENTRO DE OPERACIONES DE CIBERSEGURIDAD.

Entidad/Proposición económica	Importe/€	IVA	Total/€
EMPATIZA CONSULTING, S.L	49.215,00	10.335,15	59.550,15

Entidad/Oferta otros criterios	Modalidad del horario de soporte	Mejora en la formación (horas adicionales)
EMPATIZA CONSULTING, S.L	24 x 7	30

Lote 2: SERVICIO PARA LA PUESTA EN MARCHA DE ADMINISTRACIÓN ORIENTADA AL CIUDADANO. INTEGRACIÓN EN MI CARPETA CIUDADANA DE LA AGE Y DESARROLLO DE CONECTORES PARA LAS PLATAFORMAS DE INTERMEDIACIÓN DE DATOS Y APODERA. AUTOMATIZACIÓN DE PROCESOS PRESTADOS A LA CIUDADANÍA. DESARROLLO DE AL MENOS UN CHATBOT Y UN QUIOSCO AUTOSERVICIO.

Entidad/Proposición económica	Importe/€	IVA	Total/€
UTE TELEFONICA SOLUCIONES DE INFORMÁTICA Y	118.635,78	24.913,51	143.549,29



COMUNICACIONES DE ESPAÑA, S.A.U. - ADD4YOU SOLUCIONES PARA GESTIÓN Y DESARROLLO, S.L.			
--	--	--	--

Entidad/Oferta Mejoras	Número de procedimientos de integración	Ampliación de garantía (años)
UTE TELEFONICA SOLUCIONES DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA, S.A.U. - ADD4YOU SOLUCIONES PARA GESTIÓN Y DESARROLLO, S.L.	8	2

Seguidamente, fueron realizadas las comprobaciones pertinentes en orden a la apreciación, en su caso, de la existencia de alguna oferta incurso en presunción de anormalidad, resultando que todas las antes indicadas se ajustan a los parámetros exigidos a tal efecto en el pliego.

A continuación, por la Mesa se procedió a la baremación de las proposiciones, aplicando los criterios establecidos en el Anexo III del pliego de cláusulas económico administrativas, con el resultado que, expresado en puntos, se detalla a continuación:

Lote 1: SERVICIO PARA LA PUESTA EN MARCHA DE UN CENTRO DE OPERACIONES DE CIBERSEGURIDAD.

Entidad/Puntos Anexo III	Criterios sometidos a juicios de valor	Criterios valoración objetiva				TOTAL
		Oferta económica	Otros criterios		Subtotal	
			Horario soporte	Mejora Formación		
EMPATIZA CONSULTING, S.L.	30,00	50,00	10,00	10,00	70,00	100,00

Lote 2: SERVICIO PARA LA PUESTA EN MARCHA DE ADMINISTRACIÓN ORIENTADA AL CIUDADANO. INTEGRACIÓN EN MI CARPETA CIUDADANA DE LA AGE Y DESARROLLO DE CONECTORES PARA LAS PLATAFORMAS DE INTERMEDIACIÓN DE DATOS Y APODERA. AUTOMATIZACIÓN DE PROCESOS PRESTADOS A LA CIUDADANÍA. DESARROLLO DE AL MENOS UN CHATBOT Y UN QUIOSCO AUTOSERVICIO

Entidad/ Puntos Anexo III. Criterios valoración objetiva	Oferta económica	Mejoras		TOTAL
		Proc. integración	Ampl. garantía	
UTE TELEFONICA SOLUCIONES DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA, S.A.U. - ADD4YOU SOLUCIONES PARA GESTIÓN Y DESARROLLO, S.L.	51,00	40,00	6,00	97,00

En consonancia con cuanto antecede, la Mesa de Contratación acuerda por acuerdo por unanimidad elevar al órgano competente de este Ayuntamiento, junto con la presente Acta, propuesta de adjudicación de cada uno de los Lotes en que se dispone en contrato en favor de las ofertas presentadas por las Entidades que a continuación se expresan en los precios que igualmente se señalan y, en consecuencia, la adopción, si procede, de acuerdo disponiendo el requerimiento de documentación a las mismas en los términos de la cláusula 16ª del pliego de cláusulas económico-administrativas.

Lote 1: SERVICIO PARA LA PUESTA EN MARCHA DE UN CENTRO DE OPERACIONES DE CIBERSEGURIDAD en favor de la entidad **EMPATIZA CONSULTING, S.L.**, en el precio de CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS QUINCE EUROS (49.215,00 €), IVA excluido, importe sobre el que habrá de repercutirse el 21 % de IVA (10.335,15 €), de lo que resulta un total de 59.550,15 euros.

Lote 2: SERVICIO PARA LA PUESTA EN MARCHA DE ADMINISTRACIÓN ORIENTADA AL CIUDADANO. INTEGRACIÓN EN MI CARPETA CIUDADANA DE LA AGE Y DESARROLLO DE CONECTORES PARA LAS PLATAFORMAS DE INTERMEDIACIÓN DE DATOS Y APODERA. AUTOMATIZACIÓN DE PROCESOS PRESTADOS A LA CIUDADANÍA. DESARROLLO DE AL MENOS UN CHATBOT Y UN QUIOSCO AUTOSERVICIO a favor de la **U.T.E. TELEFONICA SOLUCIONES DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA, S.A.U. y ADD4YOU SOLUCIONES PARA GESTIÓN Y**



DESARROLLO, S.L., en el precio de CIENTO DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO EUROS CON SETENTA Y OCHO CÉNTIMOS (118.635,78 €), IVA excluido, importe sobre el que habrá de repercutirse el 21 % de IVA (24.913,51 €), de lo que resulta un total de 143.549,29 euros.

La Mesa deja constancia que la propuesta que antecede no crea derecho alguno en su favor hasta tanto que por el órgano resolutorio correspondiente se acuerde su adjudicación.”

Considerando que por parte de dichas entidades se ha presentado la documentación de la cláusula 16ª del pliego de cláusulas económico-administrativas y vistos los informes de disposición favorables evacuados al efecto.

Con fundamento en cuanto antecede, de conformidad con lo establecido en el art. 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad, lo siguiente:

.- Adjudicar el contrato para la prestación del servicio para la puesta en marcha de un centro de operaciones de ciberseguridad y administración orientada al ciudadano, en el marco del mecanismo de recuperación y resiliencia, financiado por la Unión Europea NextgenerationEU, del siguiente modo:

Lote 1: SERVICIO PARA LA PUESTA EN MARCHA DE UN CENTRO DE OPERACIONES DE CIBERSEGURIDAD en favor de la entidad **EMPATIZA CONSULTING, S.L.**, en el precio de 49.215 €, IVA excluido, importe sobre el que habrá de repercutirse el 21 % de IVA (10.335,15 €), de lo que resulta un total de 59.550,15 euros.

Lote 2: SERVICIO PARA LA PUESTA EN MARCHA DE ADMINISTRACIÓN ORIENTADA AL CIUDADANO. INTEGRACIÓN EN MI CARPETA CIUDADANA DE LA AGE Y DESARROLLO DE CONECTORES PARA LAS PLATAFORMAS DE INTERMEDIACIÓN DE DATOS Y APODERA. AUTOMATIZACIÓN DE PROCESOS PRESTADOS A LA CIUDADANÍA. DESARROLLO DE AL MENOS UN CHATBOT Y UN QUIOSCO AUTOSERVICIO a favor de la **U.T.E. TELEFONICA SOLUCIONES DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA, S.A.U. y ADD4YOU SOLUCIONES PARA GESTIÓN Y DESARROLLO, S.L.**, en el precio de (118.635,78 €, IVA excluido, importe sobre el que habrá de repercutirse el 21 % de IVA (24.913,51 €), de lo que resulta un total de 143.549,29 euros.

.- Aprobar el mencionado gasto que se financiará con cargo a la partida 0102 49100 62608 del presupuesto sin perjuicio de los trámites administrativos y contables que procedan y de la plurianualización aprobada en su momento.

.- Notificar, de conformidad con lo establecido en el artículo 153.3 de la mencionada Ley 9/2017, la resolución que antecede a los licitadores, requiriendo al adjudicatario la firma del pertinente contrato en el plazo no superior a cinco días, una vez transcurrido el plazo de quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación sin que se hubiere interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del mismo.

G) Propuesta para la ampliación de la concesión de licencia de uso común especial de dominio público para la colocación de contenedores de ropa usada (Expte. 5-2022).- Fue dada cuenta del informe propuesta elaborada por los servicios técnicos con el siguiente tenor:

“ASUNTO: INFORME PROPUESTA PARA LA AMPLIACIÓN DE LA CONCESIÓN DE LICENCIA DE USO COMÚN ESPECIAL DE DOMINIO PÚBLICO PARA LA COLOCACIÓN DE CONTENEDORES DE ROPA USADA (EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Nº 5/2022)

Visto el escrito con Número de Entrada en Registro 3525/2023, de fecha 30 de enero, en el que D. Emilio Carlos Martín Fernández, en nombre y representación de Prensávila S.L., solicita la autorización para instalar once nuevos contenedores de recogida de ropa usada en los siguientes emplazamientos:
- Calle Pintor Caprotti.



- Paseo del Rastro.
- Plaza del Ejército.
- Calle las Damas.
- Bajada de Don Alonso.
- Calle de los Maceros.
- Plaza de Salamanca.
- Calle Agustín Rodríguez Sahagún (inicio).
- Paseo de San Roque.
- Calle Giuseppe Verdi.
- Calle Vereda del Esquileo.

La técnico que suscribe informa que,

●El día 2 de junio de 2022 se firma el documento de formalización de la adjudicación para la CONCESIÓN DE LICENCIA DE USO COMÚN ESPECIAL DE DOMINIO PÚBLICO PARA LA COLOCACIÓN DE CONTENEDORES DE ROPA USADA EN LA CIUDAD DE ÁVILA Y EN LOS BARRIOS ANEXIONADOS, entre el Excmo. Ayuntamiento de Ávila y Prensávila S.L.

●Según la cláusula tercera, ésta concesión tendrá una duración de un año prorrogable por una anualidad más, a partir de la firma del acta de comprobación de la instalación de los contenedores, que tiene lugar el jueves 30 de junio.

Así, a todos los efectos el periodo de prestación del servicio comienza el viernes 1 de julio de 2022.

●La cláusula primera del documento, indica que Prensávila S.L., de conformidad con su oferta, aportará 3 contenedores más sobre los 27 mínimos establecidos en el pliego de prescripciones técnicas, lo que arroja un total 30 contenedores de ropa usada instalado ●La cláusula segunda de este documento establece un canon fijo anual de 20 euros por contenedor y mes, como contraprestación a la licencia de uso concedida.

En este sentido, considerando los 30 contenedores de ropa usada instalados por Prensávila S.L., el canon mensual asciende actualmente a la cantidad de 600 €/mes (7.200 € anuales).

●Transcurridos más de siete meses de prestación del servicio de forma satisfactoria para ambas partes, una vez recabados los primeros datos de recogida de ropa que refleja un total acumulado de 44.668 kg en los seis primeros meses (lo que supone una media de 7.444,66 kg/mes), dada la demanda manifestada por los vecinos, y con el fin de mejorar y ampliar el servicio prestado, aumentando los puntos de aportación voluntaria para optimizar la recogida selectiva de residuos y fomentar la participación ciudadana, **se propone acceder a lo solicitado** manteniendo las condiciones de la actual concesión de licencia en todos sus extremos, con las siguientes puntualizaciones,

- Los nuevos contenedores específicos para la recogida de ropa usada deberán ser del mismo tamaño y tipología que los actuales, y deberán mantener su misma estética y prestaciones.

- La instalación de estos contenedores se realizará en las ubicaciones propuestas o en el entorno de las mismas, siempre con el consenso de los Servicios Técnicos Municipales, y sin que esto suponga coste alguno para el Excmo. Ayuntamiento de Ávila.

- El aumento en el número de contenedores vinculados a la referida concesión, deberá llevar aparejado un aumento proporcional del canon mensual establecido en la concesión de licencia vigente que, tratándose de un total de 41 contenedores, pasaría a ser de 820 €/mes (9.840 € anuales).

Lo que se informa a los efectos oportunos.”

A su vista, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad la propuesta que incorpora el transcrito informe, elevándola a acuerdo y, en consecuencia, autorizar la ampliación de la licencia de uso común especial de dominio público para la colocación de contenedores de ropa usada a favor de la adjudicataria Prensávila S.L. en 11 más en la forma y condiciones reseñadas

La señora Vázquez Sánchez fundamenta su voto favorable en la medida que según lo manifestado por el Oficial Mayor es factible esta ampliación conforme a los criterios establecidos en el pliego de condiciones.

H) Aprobación del expediente de licitación de las obras de rehabilitación urbana integrada de la zona sur del municipio de Ávila (Fase-1), todo ello en el marco de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado (EDUSI) de Ávila, cofinanciada



por el FEDER en un 50%, dentro del Programa Operativo Plurirregional de España 2014-2020. (Expte. 10-2023).- Fue dada cuenta del expediente instruido en orden a contratar mediante procedimiento abierto simplificado (teniendo en cuenta una pluralidad de criterios) las obras de rehabilitación urbana integrada de la zona sur del municipio de Ávila (Fase-1), todo ello en el marco de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado (EDUSI) de Ávila, cofinanciada por el FEDER en un 50%, dentro del Programa Operativo Plurirregional de España 2014-2020, con un presupuesto de licitación de 1.140.607,12 € importe sobre el que se repercutirá el 21% de IVA, (239.527,50 €), de donde resulta un importe total de 1.380.134,62 €

El Ayuntamiento de Ávila ha elaborado la Estrategia de Desarrollo Urbano, Sostenible e Integrado de Ávila para planificar el desarrollo de la ciudad a través de una serie de líneas de actuación que serán implementadas hasta el año 2023. Para ello, se le ha considerado como Organismo Intermedio Ligero para la ejecución FEDER en el periodo 2014-2020, en el marco del EJE 12 DESARROLLO URBANO del Programa Operativo Plurirregional de España (POPE).

Los fondos en este eje están orientados a la ejecución de una serie de actuaciones de implementación de la Estrategia DUSI de Ávila, que están financiadas al 50% mediante el Fondo europeo de Desarrollo Regional, FEDER. El Plan de Implementación de la EDUSI de Ávila cuenta con diferentes líneas de actuación entre las que se encuentra la L9 "Rehabilitación integradas de suelos urbanos de titularidad pública (incluyendo actuaciones de saneamiento, agua y residuos) en varios sectores urbanos", en la cual se enmarca este contrato y dentro de la Operación L9.1 Rehabilitación urbana integrada de la zona Sur del municipio de Ávila, remitida el 29 de junio de 2021 para su integración en Fondos 2020 y admitida por el Organismo Intermedio de Gestión.

El objetivo de esta línea de actuación, O.E. 6.5.2. Acciones integradas de revitalización de ciudades, de mejora del entorno urbano y su medio ambiente, es la intervención en acciones integradas para la mejora del entorno urbano, entre ellas en la zona del barrio de "La Toledana", mediante intervenciones de rehabilitación de terrenos contaminados y medidas a favor de la calidad del aire, atendiendo en particular al Indicador de Productividad C022- Superficie total de suelo rehabilitado. Además, esta actuación se integra en los principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

Esta actuación, al enmarcarse en el Programa Operativo Plurirregional de España 2014-2020, debe ajustarse a los criterios de elegibilidad del periodo de programación europeo que establece que los gastos derivados de este **han de justificarse hasta el 31 de diciembre de 2023.**

El proyecto definido contiene el conjunto de unidades a ejecutar en esta área del municipio con el fin de generar nuevos espacios de convivencia que contribuyan a su revitalización desde el punto de vista económico y social, así como formar un eje peatonal accesible (Centro-Sur) que conecte el Casco Histórico con el barrio de "La Toledana", fomentando el desplazamiento a pie en vez del uso de vehículos privados.

La zona sur es uno de los barrios más poblados de la ciudad de Ávila. A partir de la década de los setenta del pasado siglo empezó a convertirse en un lugar de llegada de nuevos vecinos, procedentes en su mayoría de los pueblos del alfoz de Ávila. Debido a este crecimiento urbanístico, comenzaron a aparecer nuevas infraestructuras en esta zona de la ciudad, conformando en la actualidad numerosos comercios y servicios en barrios conocidos popularmente como La Toledana, El Teso, Las Vacas o Santo Tomás.

La orografía de la ciudad de Ávila hace que pese a ser una zona muy cercana al centro histórico exista una barrera natural provocada por la diferencia de nivel a la que se encuentran los barrios de la Toledana y las Vacas y el centro de la ciudad. Algunas personas lo salvan utilizando el vehículo privado, provocando así una mayor concentración de tráfico en la zona centro y convirtiendo algunos de los lugares que aparecen en la propuesta, en estacionamientos de oportunidad, evitando así, la utilización de las zonas de aparcamiento regulado o de los aparcamientos públicos. Con esta



operación, se pretende transformar de forma integral gran parte de la zona sur del municipio mediante distintas actuaciones en espacios que se encuentran en situación de abandono o degradación y acompañarlas con una remodelación sostenible mediante la implementación de mejoras urbanas integradas, convirtiendo numerosas zonas en espacios verdes, accesibles y menos contaminantes.

El propósito de esta operación es actuar de forma integral en uno de los emplazamientos más importantes del municipio de Ávila, la zona sur y los barrios populares más antiguos que lo conforman. Se pretende una rehabilitación integrada que alberga los ejes Norte-Sur y Este-Oeste centrandolo el núcleo de las actuaciones en "La Toledana". La intervención en esta zona de actuación pretende mejorar la comunicación del sur del municipio con el Casco Histórico mediante la mejora de los espacios más degradados, implementando nuevas infraestructuras respetuosas con el medio ambiente, mejorando la movilidad urbana y fomentando la peatonalización con el principal objetivo de mejorar los recursos mediante una firme apuesta por el medio ambiente.

La esencia del presente documento es la creación de un eje peatonal que partiendo de la Avenida Juan Pablo II, en la Plaza del Descubrimiento, a través de dos ramales, (calle Nuestra Señora de Sonsoles y calle La Rioja) que confluyen en la plazuela de San Benito, posteriormente se encamine hacia la calle Trinidad y conecte con la calle de Jesús del Gran Poder. Desde este punto, pasando por la Cuesta Antigua, se comunicará con las escaleras mecánicas que, se encuentran en fase de construcción, que permiten la llegada a la Plaza del Ejército, con mayor facilidad, para todo tipo de personas.

La acción planteada, se fundamenta básicamente en el rediseño de los viales citados para su adaptación, en la medida de lo posible, al cumplimiento de la normativa vigente en lo que afecta a la accesibilidad de los ciudadanos, especialmente.

En ella, se tiene en cuenta intervenciones que se han realizado con anterioridad, así como la posibilidad de generar, en un futuro, otros ramales de este eje que mejoren la conexión entre centro y sur, a través de otros viales, como por ejemplo la calle Francisco Gallego o la creación de un aparcamiento disuasorio en la plaza de las Losillas.

Las principales medidas que se persiguen con esta operación son:

- Descontaminación de suelos degradados y/o abandonados.
- Mejoras agregadas generales en actuaciones en agua y residuos.
- Eliminación de barreras arquitectónicas e implantación de medidas estructurales de movilidad para la reducción del uso del vehículo rodado, disminuyendo las emisiones y la contaminación acústica de la zona.
- Fomento del transporte urbano y la movilidad peatonal, mediante la creación de itinerarios accesibles que resuelvan en parte la necesidad de comunicación de la zona sur de la ciudad con el centro, creando a su vez sinergias comerciales a lo largo del eje, lo que supone una revitalización y renovación completa del espacio urbano.
- Mejorar la conexión (Centro-Sur) de la ciudad mediante la implantación un eje peatonal accesible con objeto, como ya se ha indicado, de reducir el uso abusivo del vehículo privado. Asimismo, la complementación con otras operaciones pretende centralizar en el eje Este- Oeste de la zona sur, un entorno respetuoso con el medio ambiente.
- Renovar infraestructuras urbanas obsoletas con criterio de aprovechamiento eficiente de recursos, mobiliario urbano y zonas ajardinadas.
- Avanzar en el objetivo de lograr una reducción de emisiones de Gases de Efecto Invernadero y contribuir al objeto del Plan de Eficiencia Energética 2014-2020 de reducción de emisiones como consecuencia de la puesta marcha de Planes de Movilidad Urbana Sostenible (PMUS).

Se desarrolla a continuación el estado actual de cada una de las zonas de referencia así como los objetivos desarrollados en la propuesta de actuación en cada una de ellas.



Las obras contempladas son las necesarias para llevar a cabo las premisas establecidas en la *Memoria básica: Rehabilitación urbana integrada de la zona Sur del municipio de Ávila*, en la que se establece:

- *Actuación de regeneración urbana en la avenida Juan Pablo II, especialmente en el entorno de la glorieta del Descubrimiento.*
- *Actuación de regeneración urbana y mejora de itinerarios accesible en la calle Rioja.*
- *Creación de itinerarios accesibles y mejora de la vía peatonal en la calle Nuestra Señora de Sonsoles, incorporando actuaciones accesorias de renovación de redes.*
- *Regeneración urbana de espacios de integración social mediante la mejora de la accesibilidad urbana entre las calles Jesús Galán y Zaragoza*
- *Regeneración urbana de espacios de la integración social mediante la mejora de accesibilidad a la plaza de San Benito.*
- *Creación de un itinerario accesible que permita la unión con otros ejes accesibles ya existentes en la calle Trinidad.*
- *Creación de un itinerario vertical accesible (rampa para salvar las escaleras existentes) que permita la unión con otros ejes accesibles ya existentes en la calle Trinidad.*
- *Creación de un itinerario vertical accesible (mejora de las pendientes y eliminación de escalones aislados) que permita la unión con otros ejes accesibles ya existentes en la cuesta de la Antigua.*
- *Reordenación integrada de la movilidad priorizando la peatonalización. Conformación de nuevos espacios verdes y mobiliario urbano adaptado; nuevos usos del espacio mediante la creación diseños urbanos sostenibles.*
- *Fomento del eje peatonal, mediante la regeneración de los espacios y concluir su urbanización, mediante la renovación del pavimento, construcción de rampas accesibles, iluminación eficiente y la instalación de mobiliario urbano adecuado, para concluir el itinerario accesible y unirlo con el ya realizado, generando un diseño urbano sostenible accesible que fomente la integración.*

De acuerdo con la información expresada, las zonas afectadas por la intervención son las siguientes:

- Cuesta Antigua.
- C/ Dean Castor Robledo.
- C/ Jesús del Gran Poder.
- C/ Trinidad.
- Plaza Juan Jorge.
- C/ Doctor Jesús Galán
- C/ Nuestra Señora de Sonsoles
- C/ La Rioja
- C/ Rafaela de Antonio
- Plaza del Descubrimiento

Se procederá a llevar a cabo una regeneración urbana de estos espacios afectando a principalmente a los pavimentos y rasantes de sus calzadas y aceras, aunque de forma asociada a ella, será necesario una reforma parcial de la señalización vertical existente dado la redistribución de la plataforma que se efectuará en varios de estos viales, en los que incluso, se dispondrá finalmente de tan solo un único sentido de circulación.

Además, en la Plaza del Descubrimiento, especialmente, se reordenará el espacio urbano, mediante la regulación del tránsito rodado y resolución de las barreras arquitectónicas existentes, elevando la calzada para limitar el paso de vehículos, y favorecer la movilidad sostenible. De igual modo, se dará un mayor protagonismo a la parada de autobús, como punto de conexión con otras líneas o con otros lugares emblemáticos de la ciudad y a la de taxis con la instalación de una marquesina y se le dotará de mobiliario urbano acorde. Como conclusión de la actuación en este punto,



se construirá un tramo de carril bici y se ampliará la zona ajardinada que se integrará en el conjunto para ocio y disfrute de los ciudadanos.

Finalmente, se interviene levemente en las redes de abastecimiento y saneamiento que son muy antiguas y/o se encuentran en mal estado, en el primer caso y pequeñas actuaciones y/o conexiones puntuales necesarias para mejora de su funcionamiento, en la segunda.

EN LO REFERENTE A LA JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE CONTRATACIÓN:

La definición material del objeto del contrato se encuentra en el proyecto básico y de ejecución de REHABILITACIÓN URBANA INTEGRADA DE LA ZONA SUR DEL MUNICIPIO DE ÁVILA (FASE 1), redactado por los Ingenieros Pedro Doncel Monasterio y José Manuel Trujillo González.

El Ayuntamiento de Ávila no dispone de medios personales ni materiales suficientes para poder abordar la ejecución de los trabajos de rehabilitación de una edificación de la complejidad y especificidad de la que nos ocupa, tanto a nivel constructivo como de instalaciones.

Es por tanto, que se hace necesaria la contratación de las citadas obras a una empresa con capacidad técnica y económica para su ejecución.

NECESIDAD A SATISFACER.

Por la propia naturaleza de la obra que se pretende concertar a través de la presente licitación, es obvio que resulta necesario dar cobertura a las deficiencias de infraestructuras dotacionales que de cobertura a la demanda ciudadana y necesidades de planificación de gestión de los espacios de uso público del propio Ayuntamiento.

DIVISIÓN EN LOTES.

Desde el punto de vista técnico se desaconseja la división del presente contrato en lotes, al tratarse de un único encargo con el correspondiente proyecto que incorpora todas las actuaciones de una manera indivisible, de modo que la realización independiente de algunas de las fases comprendidas en el objeto del contrato dificultara la correcta ejecución del mismo, conllevando un riesgo para la correcta ejecución del contrato, al implicar la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes, al tratarse de un proyecto completo, indivisible con una normativa clara y una estructura legal a cumplir que garantice su correcta ejecución.

PROCEDIMIENTO Y CRITERIOS

Según lo reflejado en el **Artículo 159.1, de la Ley 9/2017**, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público:

"1. "1. Los órganos de contratación podrán acordar la utilización de un procedimiento abierto simplificado en los contratos de obras, suministro y servicios cuando se cumplan las dos condiciones siguientes:

a) Que su valor estimado sea igual o inferior a 2.000.000 de euros en el caso de contratos de obras, y en el caso de contratos de suministro y de servicios, que su valor estimado sea igual o inferior a las cantidades establecidas en los artículos 21.1, letra a) y 22.1, letra a) de esta Ley, respectivamente, o a sus correspondientes actualizaciones.

b) Que entre los criterios de adjudicación previstos en el pliego no haya ninguno evaluable mediante juicio de valor o, de haberlos, su ponderación no supere el veinticinco por ciento del total, salvo en el caso de que el contrato tenga por objeto prestaciones de carácter intelectual, como los



servicios de ingeniería y arquitectura, en que su ponderación no podrá superar el cuarenta y cinco por ciento del total.”

Para ello se proponen una pluralidad de criterios en la forma que se indica y se baremarán como consta en Anexo III del pliego de condiciones.

Con fundamento en cuanto antecede, de conformidad con lo establecido en el artículo 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local acordó por mayoría, con la abstención de la sra. Vázquez Sánchez y la sra. Sánchez-Reyes Peñamaría, produciéndose, por tanto, siete votos a favor y dos abstenciones, lo siguiente:

.- Aprobar el expediente de contratación así como el pliego de cláusulas económico-administrativas y proyecto elaborados para proceder a contratar mediante procedimiento abierto simplificado (teniendo en cuenta una pluralidad de criterios) las obras de rehabilitación urbana integrada de la zona sur del municipio de Ávila (Fase-1), todo ello en el marco de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado (EDUSI) de Ávila, cofinanciada por el FEDER en un 50%, dentro del Programa Operativo Plurirregional de España 2014-2020, con un presupuesto de licitación de 1.140.607,12 € importe sobre el que se repercutirá el 21% de IVA, (239.527,50 €), de donde resulta un importe total de 1.380.134,62 €

El objeto del contrato se financiará con cargo a las partidas correspondientes del presupuesto con la plurianualización que se indica, quedando condicionado a la existencia del crédito suficiente para atender a las obligaciones económicas que se deriven para el Ayuntamiento del cumplimiento del contrato.

Año	Partida presupuestaria	Importe IVA incluido
2023	0202 15320 61080	1.380.134,62 €

Los gastos derivados del presente contrato están cofinanciados en un 50% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) en el marco del Eje 12 del Programa Operativo Plurirregional de España 2014-2020, dentro de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado del Ayuntamiento de Ávila.

.- Conforme a lo dispuesto en el art. 101 de la LCSP, el valor estimado del contrato, se cifra en 1.368.728,54 €

.- Autorizar el gasto, a reserva del resultado del proceso de adjudicación y sin perjuicio de los trámites presupuestarios que procedan.

.- Designar responsable del contrato a Doña Cristina Blázquez, arquitecta municipal.

.- Declarar abierto el citado procedimiento de licitación, con publicación del presente acuerdo en el perfil del contratante para presentación de ofertas por plazo de Las proposiciones se presentarán durante los 20 días naturales siguientes a la publicación del anuncio en el perfil del contratante.

La señora Vázquez Sánchez justifica su abstención en el hecho de que según se describe en la actuación del proyecto se interviene levemente en las redes de saneamiento y/o abastecimiento de la zona cuando entiende que debería de realizarse una manera más intensa aprovechando justamente la realización de las obras.

El señor García Almeida manifiesta que se contempla el proyecto lo que realmente se tiene que hacer sin que pueda afrontarse la sustitución integral de la red de un lado porque evidentemente no existe consignación al efecto y otra porque no se haya estimado estrictamente necesario.



La sra. Sánchez-Reyes Peñamaría justifica su abstención como viene siendo habitual por cuanto este expediente no ha sido tratado previamente en la Comisión informativa y, por tanto, no por una cuestión de fondo, considerando el expediente correcto.

7.- ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.-

A) Reservas de agua.- Por la Presidencia se informó que la Junta de Gobierno Local de que las reservas de agua alcanzan, globalmente y a fecha 7 de febrero del corriente, el 100 % de la capacidad de embalsamiento total.

B) Autorización reproducción cuadros de Sorolla del Palacio de Superunda.- Fue dada cuenta del escrito presentado por el editor en Larousse Editorial, S. L., en el que expone que con motivo del centenario de Joaquín Sorolla, la editorial prevé publicar esta primavera la obra ilustrada *Sorolla en 30 claves*, libro del profesor Federico García Serrano.

Para ello se pretende reproducir en el interior las dos obras del pintor valenciano que alberga el palacio de los Superunda, los retratos de *Laura Hernández* y de *Félix de La Torre*.

En relación a este escrito se ha emitido informe por Doña Rosa Ruiz Entrecanales con el siguiente tenor:

"ASUNTO- INFORME REFERIDO A LA SOLICITUD DE REPRODUCCIÓN DE LOS CUADROS DE JOAQUÍN SOROLLA QUE SE ENCUENTRAN EN EL MUSEO CAPROTTI-DE LA TORRE

Con motivo del centenario de Joaquín Sorolla, la editorial Larousse publicará esta primavera la obra ilustrada *Sorolla 30 claves*, obra del profesor Federico García Serrano.

Con ese motivo solicitan reproducir en el interior del Palacio Superunda las obras del pintor valenciano de Laura Hernández y Félix de la Torre, padres de Laura de la Torre con la finalidad de difundir la vida, obra y legado de Sorolla en un libro de venta general en librerías con una tirada de 3.500 ejemplares y con fecha prevista de publicación mayo de 2023.

Este proyecto se informa favorablemente por el interés que supone para este Ayuntamiento la divulgación de la colección Caprotti-De la Torre a nivel nacional y con una editorial de prestigio y amplia difusión como es Larousse. Debiendo aportar a este Ayuntamiento tres copias de la publicación.

Este informe se emite al leal saber y entender de quien subscribe, sin perjuicio de otro mejor fundado y salvo error u omisión."

A su vista la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad autorizar a Larousse Editorial, S.L. la reproducción de las dos obras del pintor Sorolla que alberga el palacio de los Superunda, los retratos de *Laura Hernández* y de *Félix de La Torre* en el obra ilustrada *Sorolla en 30 claves* en las condiciones indicadas y debiéndose citar en dicha publicación la propiedad del Ayuntamiento y su localización.

C) Régimen de sesiones. Comisión Informativa de Hacienda y Junta de Portavoces.- A propuesta de la presidencia se estableció la celebración de la próxima Comisión Informativa de Hacienda prevista inicialmente para el día 14 de febrero, para el día 21 del mismo mes a las 9,30 horas y la sesión de la Junta de Portavoces que ha de tener lugar con antelación a la convocatoria de la sesión plenaria prevista para el día 24 de febrero, el mismo martes día 21 de febrero a las 9,15 horas.

8.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- Se acepta que se presenten por escrito siguiendo la dinámica que viene siendo habitual, con independencia de que alguno pudiera ser formulado en la sesión:

A) Por la sra. Vázquez Sánchez se presentaron los siguientes:



1.- Ante el mal estado en que se encuentran algunos parques caninos de la ciudad, se ruega se nos facilite relación de intervenciones efectuadas en los mismos, información sobre la periodicidad de las labores de mantenimiento y en caso de haber sido externalizado el mismo, se nos indique qué tipo de control se efectúa al respecto por parte de los servicios propios.

2.- Se ruega que en relación con los gastos que se efectúan por el sistema de anticipo de caja fija, se diversifique a los proveedores, procurando dar participación a todos los establecimientos de Ávila en lugar de adquirir los productos y servicios siempre de los mismos.

3.- Ante la ausencia de responsable del Ayuntamiento en la última reunión de la Comisión Provincial de Seguimiento del Programa de Convivencia Intergeneracional, se ruega que en sucesivas convocatorias se asegure la asistencia, dada la importancia de los temas que se tratan y el protagonismo del Ayuntamiento en dicho programa.

4.- A punto de finalizar la legislatura y tras el fracaso del anunciado a bombo y platillo proyecto previsto y comprometido por el Alcalde para la antigua Estación de Autobuses, de la instalación de una gran empresa y la creación de numerosos puestos de trabajo, cómo se valora por el equipo de gobierno este fiasco.

5.- El Jardín de San Antonio, que a pesar del acuerdo plenario de hace algunos años, no se ha llegado a declarar "histórico" ni por el anterior gobierno del PP ni por el actual de XAv, presenta numerosas deficiencias, aparte de suciedad y deterioro en general, por lo que se ruega se tomen medidas para al menos adecentarlo y evitar su progresiva degradación.

6.- Se ruega se nos facilite la relación de aportaciones y sugerencias que en su caso se hayan recabado de las AAVV y resto del tejido social, en relación con los itinerarios, líneas, paradas, frecuencias, etc de los autobuses urbanos, de cara al pliego que se vaya a redactar.

7.- Se pregunta si se ha efectuado algún informe técnico relativo a las obras que la AV de la Zona Norte El Seminario solicita para la sede en la que desarrollan su actividad y en ese caso se nos informe al respecto.

B) Por la sra. Sánchez-Reyes Peñamaría se presentaron los siguientes:

1.- ¿A qué se debe que en el Plan Anual de Contratación del Ayuntamiento para 2023 no aparezca el festival El Abulense?

2.- ¿Por qué las escaleras mecánicas no permiten acceder a personas en silla de ruedas o con carritos de bebé? Rogamos subsanar esa importante limitación.

3.- La AAVV Zona Sur San Nicolás ha mostrado su queja por el trato recibido en su participación en la Cabalgata de Reyes. Rogamos se tenga en cuenta su malestar y se subsanen las deficiencias manifestadas para evitar que vuelva a ocurrir al año que viene.

4.- La empresa Elgorriaga, ubicada en nuestro término municipal, ha solicitado en varias ocasiones tener alcance a una buena conexión de internet, pues es vital para su actividad con la que crea empleo en nuestra ciudad. Rogamos dar rápida y eficaz respuesta a su requerimiento.

5.- Se ha formulado denuncia ante la policía local de que se está esparciendo lo que parece veneno por los alrededores de la Plaza de Santiago con objeto de perjudicar la colonia controlada de gatos. ¿Se han comprobado estos hechos? En caso de ser ciertos, ¿qué medidas se han tomado al respecto, al ser un tema muy serio por si tuviera además consecuencias para mascotas, niños que jueguen allí, etc.? También se ha denunciado que personas han destruido los refugios para la colonia felina controlada y han llegado a matar algún ejemplar, ¿se ha



determinado quiénes son los responsables y tomado medidas para que ello no vuelva a suceder en la medida de lo posible?

6.- ¿Cómo puede ser que haya cuotas de la comunidad d la calle Burgos donde el Ayuntamiento es propietario de locales, correspondientes al año pasado, 2022, que estén pendientes de pago todavía a día de hoy? Rogamos se abonen a la mayor brevedad y se pague con regularidad en lo sucesivo.

7.- ¿Ha recibido el ayuntamiento respuesta del ministerio de cultura respecto a la solicitud de reunión para abordar el futuro del Museo del Prado en Ávila?

8.- El pasado 23 de enero la policía local evacuó informe de sendos inmuebles en mal estado, en condiciones de abandono o insalubridad, en la Plaza de Las Losillas y calle Cebreros respectivamente, con los riesgos que conlleva, requiriéndose inspección de los técnicos. ¿Ya se ha llevado a cabo dicha inspección y, en caso afirmativo, qué ha detectado? ¿Qué medidas se han tomado para subsanar la situación?

9.- Respecto al cuadro del patrimonio abulense que se subastaba hace dos meses y quedó desierto, ¿se han continuado desde entonces las gestiones con las administraciones para impulsar la adquisición de la obra, quizá explorando alguna fórmula de aportación compartida?

10.- ¿Por qué a la sesión del pasado 14 de diciembre de la Comisión Provincial de Ávila de Seguimiento del Convenio del Programa Intergeneracional, suscrito entre la Gerencia de Servicios Sociales de la Junta de CyL, la USAL y el Ayuntamiento, como consta en su acta no asistió nadie en representación del Ayuntamiento?

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión por la Presidencia, en el lugar y fecha que constan en el encabezamiento, siendo las nueve horas y cincuenta y siete minutos, de todo lo cual, yo, el Secretario, doy fe.

Ávila, 9 de febrero de 2023

VºBº
EL ALCALDE

Fdo. Jesús Manuel Sánchez Cabrera

EL OFICIAL MAYOR

Fdo.: Francisco Javier Sánchez Rodríguez

PROVIDENCIA: Cúmplanse los precedentes acuerdos, y notifíquense, en legal forma, a los interesados.

Casa consistorial, a 9 de febrero de 2023
EL ALCALDE

Fdo. Jesús Manuel Sánchez Cabrera

